

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CATORCE PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL (OEP 2019-2022)

1.- Resolución de las alegaciones presentadas contra la baremación de la fase de concurso.

A la vista de las alegaciones presentadas en tiempo y forma contra la baremación de la fase de concurso, el Tribunal, por unanimidad, acuerda:

- a) Christian Castillo López. Solicita:
- 1) Declarar la falta de concurrencia del requisito respecto del aspirante del turno de promoción interna interadministrativa, excluyéndolo del proceso selectivo.
 - 2) Declarar la falta de concurrencia del requisito respecto del aspirante del turno de promoción interna ordinaria, excluyéndolo del proceso selectivo.
 - 3) Declarar desierta la plaza del turno de promoción interna interadministrativa, pasando a incrementar el número de plazas del turno de promoción interna ordinaria.
 - 4) Reducir las puntuaciones relativas a la valoración de los títulos necesarios para la obtención de los superiores, y en particular respecto del aspirante identificado con las siguientes iniciales J.B.R.G.

El Tribunal calificador, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones formuladas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, respecto de las solicitudes nº1), 2) y 3) del aspirante, el Tribunal Calificador como Órgano Técnico de Selección considera que no es el órgano competente para resolver las alegaciones aducidas por el interesado.
- En segundo lugar, en relación a la solicitud nº4) del aspirante, respecto de la rectificación de la puntuación relativa a la valoración de los títulos necesarios para la obtención de los superiores, y en particular respecto del aspirante identificado con las iniciales de J.B.R.G., se desestima por los siguientes motivos:

La base 8.2., relativo a la fase del concurso, de las bases que rigen el presente proceso selectivo, establece que los méritos se valorarán de acuerdo a los baremos establecidos en el anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.



El Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, relativo al baremo de los concursos de méritos, en el apartado D), 2.2.d) indica que el Tribunal debe evaluar los méritos que las personas aspirantes aleguen, y que justifiquen correctamente, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulaciones académicas, la valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

d) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos.

En el apartado 2.3 de la letra D) del Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, se indica que se valorará la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede, o de una segunda de igual nivel, siempre que no sea la utilizada para el ingreso en dicha categoría.

Sigue señalando el Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, en el apartado 4 del punto 2 de la letra D) que la valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención. Se asignarán los puntos según lo establecido anteriormente, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose únicamente la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se dispusiera.

En el presente supuesto, el aspirante J.B.R.G. presenta 2 títulos, uno de ellos como título para el requisito de acceso al presente proceso selectivo, y otro título para ser valorado en la fase de concurso.

Tribunal Calificador, en aras del principio de igualdad, siguiendo el mismo criterio para la valoración de los méritos de todos los aspirantes, y en el caso concreto del aspirante J.B.R.G. ha valorado en el apartado de titulaciones académicas como mérito en la fase de concurso un único título, conforme a lo establecido en la letra D), apartado 2.4. del Anexo VII del Decreto 179/2021, concretamente un máster universitario, correspondiente a título académico oficial nivel MECES 3, teniendo ello una puntuación de 4 puntos.

El Tribunal Calificador no ha efectuado valoración en la fase de concurso del título que presenta el aspirante J.B.R.G. como requisito de acceso al presente proceso selectivo, sino que valora únicamente un título que se presenta como mérito, existiendo 2 títulos diferenciados, uno para acceder al proceso selectivo, el cual no es valorado en la fase de concurso, y otro para ser valorado como mérito, el cual si ha sido objeto de ello, ajustándose así a lo dispuesto en el apartado 2.4 de la letra D) del Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

Por todo ello, el Tribunal Calificador desestima la alegación del aspirante Christian Castillo López, manteniendo las calificaciones de la fase de concurso publicadas en fecha de 23/04/2024.



2.- Calificación definitiva del concurso-oposición (por orden de puntuación final obtenida)

TURNO PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA

Nº	ASPIRANTE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	MARTINEZ LLOPES JORGE	45,33	34,5	79,83
2	PIQUERAS ROMERO VIRGINIA	44,92	34,73	79,65
3	RIQUELME MUÑOZ ROBERTO	41,67	34,4	76,07
4	COSTA EGIDO FRANCISCO JAVIER	49,87	25,85	75,72
5	FLUIXA YSERTE VICENTE	44,5	28,75	73,25
6	DOMENECH BOLTES SALVADOR	35,72	33,3	69,02
7	OLMOS JUNCOS MARIA CECILIA	43,58	24,025	67,605
8	LOPEZ PALENZUELA JORGE	41,38	25,9	67,28
9	TABERNER NAVARRO JOSE MARIA	43,62	23,58	67,2
10	CONTELLES REAL CRISTIAN VICENTE	43,87	18,65	62,52
11	MORAL SANTAMARIA JAVIER	40,33	20,5	60,83
12	RAMIREZ GOMEZ JAVIER BENET	35,9	23,575	59,475
13	FERNANDEZ MOLERO JOSE MARIA	37,78	20,31	58,09
14	CASTILLO LOPEZ CHRISTIAN	37,62	19,67	57,29

TURNO PROMOCIÓN INTERNA INTERADMINISTRATIVA

Nº	ASPIRANTE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	MARCOS CÓRDOBA, VICENTE	37,75	34,17	71,92

3.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

En consecuencia, de acuerdo con las bases específicas, una vez agregadas al turno de promoción interna ordinaria las plazas desiertas del turno de movilidad y de promoción interna interadministrativa, la relación de aspirantes aprobados, en número igual al de plazas objeto de convocatoria para que, previa presentación de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en las bases, se incorporen al curso de capacitación de contenido teórico práctico de carácter selectivo en el IVASPE, se propone su nombramiento al órgano competente como funcionarios en prácticas durante la realización de dicho curso:

TURNO PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA

1º.- JORGE MARTINEZ LLOPES, con DNI nº ***9704**.

2º.- VIRGINIA PIQUERAS ROMERO, con DNI nº ***0096**.



- 3º.- ROBERTO RIQUELME MUÑOZ, con DNI nº ***6190**.
- 4º.- FRANCISCO JAVIER COSTA EGIDO, con DNI nº ***0085**.
- 5º.- VICENTE FLUIXA YSERTE, con DNI nº ***0150**.
- 6º.- SALVADOR DOMENECH BOLTES, con DNI nº ***9831**.
- 7º.- MARIA CECILIA OLMOS JUNCOS, con DNI nº ***5280**.
- 8º.- JORGE LOPEZ PALENZUELA, con DNI nº ***9891**.
- 9º.- JOSE MARIA TABERNER NAVARRO, con DNI nº ***5682**.
- 10º.- CRISTIAN VICENTE CONTELLES REAL, con DNI nº ***6207**.
- 11º.- JAVIER MORAL SANTAMARÍA, con DNI nº ***8987**.
- 12º.- JAVIER BENET RAMIREZ GOMEZ, con DNI nº ***6299**.
- 13º.- JOSE MARIA FERNANDEZ MOLERO, con DNI nº ***9795**.

TURNO PROMOCIÓN INTERNA INTERADMINISTRATIVA

- 1º.- VICENTE MARCOS CÓRDOBA, con DNI nº ***7699**.

Contra el citado acuerdo del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Presentación de documentos

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, **los aspirantes propuestos para su nombramiento** deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso selectivo establecidos en la base tercera de las específicas y la prevista en la base doce de las generales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

